



***BANCO DEL AUSTRO***

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN  
FINANCIERA**





BANCO DEL AUSTRO

## MÓDULO 8

# Sistema de Seguridad Social

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

El Sistema de Seguridad Social, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un conjunto de mecanismos que se establecen para proveer protección a la sociedad ante situaciones que podrían afectar los ingresos de la población, tales como: enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

➤ El 20% de la población mundial tiene una protección social adecuada.

➤ En los países con menor desarrollo económico, la cobertura de trabajadores bajo los sistemas de seguridad social no llega ni al 10%.

➤ En países con mediano desarrollo, la cobertura oscila entre el 20% y el 60%.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

En el Ecuador, se consideran sujetos obligados de protección de este sistema a:

- El trabajador y patrono tanto en el sector público como el privado.
- Profesionales en libre ejercicio o voluntario.
- Trabajadores del campo (población rural)
- Trabajadores de la Fuerza Pública (policías y militares).
- Jubilados en general.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

Se llaman AFILIADOS a los sujetos obligados de protección social. La Ley de Seguridad Social permite que los afiliados puedan extender la cobertura de su seguro a cónyuge o conviviente y a hijos menores a 18 años.



+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

El Sistema de Seguridad Social consta de tres regímenes especiales:

- ***Seguro General Obligatorio***, en este sistema se consideran como sujetos obligados a empleadores y empleados tanto del sector público (entidades gubernamentales) como del sector privado.
- ***Seguro Social Campesino***, se consideran dentro de los sujetos obligados a los trabajadores del campo.
- ***Seguro Social de la Fuerza Pública***, incluye al personal que labora en Fuerzas Armadas (ISSFA) y Policía Nacional (ISSPOL).

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

Para el funcionamiento del *Seguro General Obligatorio* y el *Seguro Social de la Fuerza Pública*, se realizan aportes económicos que efectúan los trabajadores de manera mensual sobre la base de su remuneración (aporte personal), aportes de los patronos y contribuciones por parte del Estado.

+ ágil + seguro







BANCO DEL AUSTRO

Para el funcionamiento del *Seguro Social Campesino* el sistema se sostiene con aportes solidarios de los trabajadores y patronos del régimen General Obligatorio, contribuciones por parte del Estado y aportaciones de los trabajadores del campo que se determinan tomando en cuenta el perfil económico del trabajador.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

Las tasas de aportación sobre las remuneraciones mensuales de los afiliados, a Diciembre de 2013, son las siguientes:

Seguro General Obligatorio

Sector Privado	Aportación Personal	9.35%
	Aportación Patronal	11.15%
Sector Público	Aportación Personal	11.35%
	Aportación Patronal	11.15%
Libre Ejercicio o Voluntario	Aportación Personal	17.50%
Jubilados	Aportación Personal	2.76%

+ ágil + seguro





**BANCO DEL AUSTRO**

### Seguro Social Campesino

Trabajadores del Seguro General Obligatorio	0.35%
Patrono del Seguro General Obligatorio	0.35%
Aportación de los Trabajadores Campesinos	2% ó 3%

### Seguro Social de la Fuerza Pública

Fuerzas Armadas	Aportación Personal	23.00%
	Aportación Patronal	26.00%
Policía	Aportación Personal	16.10%
	Aportación Patronal	17.25%

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

En caso de que el afiliado principal desee agregar a su cónyuge y a sus hijos menores a 18 años, debe de pagar adicionalmente a su Aportación Personal por cualquiera de los sistemas una tasa de 3.41%.

## **Cobertura de Riesgos**

Los riesgos que cubren los aportes en estos regímenes son los siguientes:

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## 1.- Enfermedad

En caso de enfermedad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y de rehabilitación, sujeto a los protocolos de diagnóstico y terapia elaborados por los médicos especialistas del IESS y aprobados por la administradora de este seguro.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

- Pago de una compensación monetaria de duración transitoria si la enfermedad produce incapacidad en el trabajo.
- Para acceder a cobertura por enfermedad, el afiliado debe haber cumplido por lo menos 6 meses de aportación seguidos.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## 2.- Maternidad

En caso de maternidad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Asistencia médica y obstétrica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio, independientemente de la calificación de riesgo del embarazo.
- Pago de una compensación monetaria durante el período de descanso por maternidad para el caso de la mujer trabajadora.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

- Asistencia médica preventiva y curativa del hijo, con inclusión de la prestación farmacológica y quirúrgica, durante el primer año de vida. El período de atención se puede extender hasta los 18 años de edad, si el afiliado extiende el beneficio de su seguro a sus hijos menores de 18 años.

Para acceder a cobertura por maternidad, el afiliado debe cumplir con 12 meses seguidos de aportación.

+ ágil + seguro





### 3.- Riesgos del Trabajo

Se refiere a todos los daños físicos que pueden generarse en los trabajadores como consecuencia del ejercicio de sus labores diarias, incluyen también los procesos de rehabilitación física y mental así como la reinserción laboral en los casos que aplique. El pago de aportaciones concede las siguientes coberturas para esta contingencia:



- Servicios de prevención
- Servicios médicos asistenciales, incluidos los servicios de prótesis y ortopedia.
- Compensación económica por incapacidad, cuando el riesgo ocasione impedimento temporal para trabajar.





BANCO DEL AUSTRO

- Indemnización por pérdida de capacidad profesional, según la importancia de la lesión, cuando el riesgo ocasione incapacidad permanente o parcial que no justifique el otorgamiento de una pensión de invalidez.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de montepío, cuando el riesgo ocasiona fallecimiento del afiliado.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## 4.- Muerte, invalidez o discapacidad

En caso de muerte, invalidez o discapacidad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Pensión ordinaria de vejez
- Pensión de vejez por edad avanzada
- Pensión ordinaria de invalidez
- Pensión de viudez y orfandad
- Subsidio transitorio por incapacidad
- Prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## 5.- Cesantía

La cesantía es la falta de ingresos provenientes del trabajo para un trabajador, siempre que exista:

- Abandono voluntario del trabajo por parte del afiliado, el acta de finiquito no sustenta un abandono involuntario.
- Terminación de la relación laboral resuelta de manera unilateral por el empleador.
- Permanencia en el trabajo que supere los 12 meses.
- El afiliado no tenga acceso a recibir otras prestaciones del IESS

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## Prestaciones

Las prestaciones a las que se pueden acceder en estos regímenes son los siguientes:

### **1.- Préstamo Quirografario**

Es una herramienta de crédito destinada a los afiliados y jubilados para que puedan disponer en fondos para solventar sus necesidades de consumo.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

## 2.- Préstamo Hipotecario

Es una herramienta de crédito destinada a los afiliados y jubilados para que puedan disponer de fondos para: compra de vivienda nueva o terminada, construcción de vivienda, remodelación, ampliación o mejora de vivienda, comprar terrenos, adquisición de oficinas, locales comerciales o consultorios y sustitución de hipotecas.

+ ágil + seguro





BANCO DEL AUSTRO

### 3.- Fondo de Reserva

Todo trabajador que preste servicios por más de un año, tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Esta suma constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado. El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo.

Los afiliados pueden elegir recibir este fondo de manera mensual o acumularlo en el IESS.

+ ágil + seguro







BANCO DEL AUSTRO

## 4.- Jubilación por Vejez

Consiste en solicitar el retiro de la vida laboral bajo las siguientes condiciones:

- 40 años de servicio (480 meses de aportación), sin límite de edad.
- 30 ó más años de servicio (360 meses de aportación), para personas con 60 ó más años de edad.
- 15 ó más años de servicio (180 meses de aportación), para personas con 65 ó más años de edad.
- 10 ó más años de servicio (120 meses de aportación), para personas con 70 ó más años de edad.

+ ágil + seguro

